



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo. 110014003004-2021-00987-00. Confirmación. 239545.

En atención al informe de secretaría y como quiera que en el auto de 17 de mayo del 2022, por un error involuntario, no hubo pronunciamiento por parte del despacho, en relación al poder allegado por la parte demandada, habrá de adicionarse en tal sentido y de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se ordena:

1. Adicionar el auto de mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022), en el sentido de:

* Reconocer personería al profesional del derecho José Martín Montero Madrid como apoderado judicial del demandado Marco Antonio Quiroz Pérez, en los términos y para los fines del poder aportado.

* Negar por improcedente la petición elevada por la parte demandada, dado que el presente asunto se trata de un pago directo, contemplado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 de Decreto 1835 de 2015, en cuya actuación no se tiene previsto la notificación a la parte demandada.

2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 18
Hoy 2 de junio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17677dfa9a3eb3d64775e9d6ddce5c0558c9d6494a67abc399f862996b3f8205**
Documento generado en 26/05/2022 07:00:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**